



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

**PLAN DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
2014-2015**

Aprobado en sesión ordinaria nº 36 de fecha 14 de Febrero de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

ÍNDICE DE PROGRAMAS Y ACCIONES

I. PROGRAMA DE MINORACIÓN DE LA DEDICACIÓN EN ACTIVIDADES DOCENTES

Acción 1. Minoración de la dedicación en actividades docentes.

II. PROGRAMA DE APOYO A LA EXCELENCIA EN LA I+D+i

Acción 2. Incentivos a la excelencia en la I+D+i de la UJA

III. PROGRAMA DE APOYO A ACTIVIDADES DE I+D+i

SUBPROGRAMA DE APOYO A LOS INVESTIGADORES

Acción 3. Ayuda económica para la publicación de artículos científicos.

Acción 4. Ayuda económica para la organización de congresos o reuniones científicas.

Acción 5. Ayudas para contratación de profesorado sustituto por estancias de investigación de larga duración.

SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Acción 6. Financiación de primeros proyectos de investigación.

Acción 7. Financiación de proyectos de investigación multidisciplinares en líneas estratégicas definidas en planes autonómicos, estatales o internacionales.

Acción 8. Financiación de proyectos puente.

Acción 9. Ayuda económica por la presentación de proyectos de investigación internacionales.

Acción 10. Ayuda económica por la obtención de Proyectos Competitivos del Plan Estatal o Planes Internacionales.

SUBPROGRAMA DE MOVILIDAD

Acción 11. Ayudas para estancias de investigación de larga duración.

Acción 12. Ayudas a personal investigador de la Universidad de Jaén para estancias en otros centros de investigación.

Acción 13. Ayudas a personal investigador de otros centros para estancias en la Universidad de Jaén.

IV. PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DEL DOCTORADO

Acción 14. Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de Máster Oficial de la Universidad de Jaén

Acción 15. Ayudas predoctorales para la incentivación del doctorado

Acción 16. Ayudas al personal investigador en formación para la obtención del Doctorado con Mención Internacional.

Acción 17. Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en régimen de cotutela.

Acción 18. Contratos laborales postdoctorales.

V. PROGRAMA DE FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Acción 19. Ayudas para la protección de la propiedad industrial o intelectual.

Acción 20. Ayudas para la realización de prototipos y experiencias piloto patentables.

Acción 21. Ayudas de apoyo a empresas basadas en el conocimiento de la UJA.

Acción 22. Ayudas para reuniones con empresas y asistencia a encuentros de transferencia de tecnología.

Acción 23. Ayudas a los Grupos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad de Jaén para la incentivación de la transferencia.

VI. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.

Acción 24. Ayuda del 75% de la facturación por servicios técnicos en el Centro de Investigación Científico-Técnica y en el Centro de Producción y Experimentación Animal.

PREAMBULO

El Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Jaén para incentivar, con fondos propios, la actividad de sus investigadores e investigadoras.

Los Planes de Apoyo desarrollados hasta el momento han contribuido no solo a la consolidación de la actividad investigadora de nuestra institución sino también de su personal, como parte intrínseca de las funciones de la Universidad, así como al reconocimiento y apoyo de esta labor.

El análisis de los Planes anteriores revela que éstos han sido particularmente eficaces en el incremento de las solicitudes de proyectos de investigación a convocatorias competitivas, sobre todo de los Planes Nacional y Autonómico, la movilidad de investigadores hacia y desde centros de investigación de prestigio, la producción de Tesis Doctorales o el establecimiento y mejora de programas de fomento de actividades de transferencia entre otras. Sin embargo aún se necesita un mayor esfuerzo a nivel de la captación de fondos internacionales, particularmente europeos; ello contribuirá al retorno necesario para nuestro país, que aún no ha alcanzado el nivel que le corresponde, particularmente cuando se compara con el que tienen otros países de nuestro entorno. Asimismo, y según se desprende del Plan Estratégico 2003-2010 y de los indicadores del último contrato-programa suscrito con la Junta de Andalucía, necesitamos seguir reforzando la transferencia, particularmente en las áreas de creación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) y de patentes licenciadas. Finalmente, debe ponerse especial atención en el desarrollo de los Programas del Doctorado, que basados en una nueva reglamentación en la que confluyen los Espacios Europeos de Educación y de Investigación, refleje la estrategia de investigación de nuestra Universidad. Por ello, también es preciso dar un impulso a la formación de investigadores, dotando un nuevo programa en el Plan que ayude a incrementar el número de doctores internacionales y que permitan asegurar no sólo un futuro de excelencia a los Programas de Doctorado y a la I+D+i de la institución, en lo que sería la clásica orientación académica del doctor, sino también que incida en la formación de personal especializado con orientación hacia la empresa.

Así pues, y teniendo en cuenta las premisas expuestas y el análisis minucioso de los resultados previos, el **Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio 2014-2015** introduce como elementos diferenciadores los siguientes:

- Un programa de incentivos a la excelencia investigadora, que permita premiar el esfuerzo individual y las agregaciones estratégicas.
- La financiación de primeros proyectos de investigación, que facilite a los investigadores que nunca han dirigido un proyecto, el acceso a la condición de Investigador Principal.
- La alineación de los objetivos de investigación del Plan Estratégico de la UJA con los correspondientes en el Plan Estatal y en el Horizonte 2020, mediante una Acción

específica de financiación de proyectos de investigación en las líneas estratégicas identificadas en dichos planes, que además, repercutan en el entorno.

- Potenciación de las líneas de retención y captación de talento mediante un sistema de apoyo a los contratos Ramón y Cajal y a los contratos postdoctorales contemplados en el Plan Estatal.
- La incentivación del doctorado, mediante la incorporación de dos nuevas acciones de apoyo a las tesis en cotutela y a la incentivación de la investigación entre los estudiantes de Máster.
- El reforzamiento del programa de transferencia particularmente en las áreas de creación de EBC y patentes.

Asimismo, cabe destacar que el plan de Incentivos a la excelencia pretende ampliar el abanico de apoyos a la calidad investigadora, hasta ahora solo vinculada a los Grupos de la Junta de Andalucía, buscando la excelencia científica y de transferencia allá donde se encuentre. Para ello, pondrá al servicio de los investigadores evaluaciones voluntarias de su actividad de I+D+i y una gama de incentivos que premie su trabajo y dedicación.

En cuanto a la atracción de talento, la Universidad de Jaén participará anualmente en la convocatoria “Ramón y Cajal”, solicitando plazas en las áreas de conocimiento alineadas con su estrategia I+D+i y que considere de interés el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Investigación.

En definitiva, el presente Plan, que ha sido elaborado por la Comisión de Investigación basándose en un análisis exhaustivo del estado de nuestra I+D+i, nace con la vocación de incidir en el equilibrio entre grandes áreas incentivando la excelencia en cada una de ellas. Asimismo, ha intentado mantener y potenciar las acciones exitosas de anteriores planes y añadido algunas nuevas para dar respuesta a las debilidades detectadas. Finalmente, ha considerado e incorporado las sugerencias recibidas de la Junta de PDI y del Comité de Empresa a través de sus representantes en la Comisión.

BENEFICIARIOS DEL PLAN

Salvo en aquellas acciones en las que se indique de forma expresa, para poder ser beneficiaria a título individual de las ayudas de este Plan de Apoyo, la persona solicitante debe desempeñar su función en la Universidad de Jaén a tiempo completo y ser miembro de un Grupo de Investigación cuyo Responsable pertenezca a la Universidad de Jaén.

Además, podrá ser beneficiario de acciones del Plan a título individual todo el personal investigador de la Universidad de Jaén que esté participando, durante el periodo de vigencia del mismo, en un proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), del Plan Estatal de I+D+i, del VII Programa Marco o de HORIZONTE 2020 de la Unión Europea gestionados por la Universidad de Jaén. También podrán acogerse a estas ayudas o ser beneficiarios de las mismas, el personal investigador, considerado a título

individual, que haya facturado, durante los dos años anteriores a la vigencia de este Plan, una cantidad media anual igual o superior a 6.000,00 € por contratos o convenios al amparo del art. 83 de la LOM/LOU. En todo caso, ya se trate de un proyecto de investigación o de un contrato o convenio de prestación de servicios, la persona que ejerza las funciones de responsable del mismo deberá estar vinculada a la Universidad de Jaén a tiempo completo.

Asimismo y a efectos de este Plan, se podrá solicitar a la Comisión de Investigación por parte de las personas interesadas, la homologación de proyectos de otros planes diferentes a los anteriormente mencionados, siempre que estén activos durante la vigencia del plan, hayan sido obtenidos en convocatorias competitivas de índole autonómica, nacional o internacional y cuenten con una financiación superior a 20.000,00 €.

I. PROGRAMA DE MINORACIÓN DE LA DEDICACIÓN EN ACTIVIDADES DOCENTES

Acción 1. Minoración de la dedicación en actividades docentes.

Esta Acción tiene como objetivo intensificar la labor investigadora del PDI mediante la minoración de sus actividades docentes. Estas minoraciones se recogerán en el Plan de Ordenación Docente que anualmente aprueba el Consejo de Gobierno. Para el cómputo de las compensaciones de este apartado se tendrán en cuenta los datos existentes en el Vicerrectorado de Docencia y Profesorado el día 31 de enero de cada año.

Podrán ser objeto de valoración, entre otras, las siguientes actividades:

- Reducción docente por sexenios de investigación.
- Reducción docente para Grupos de Investigación de Calidad (con puntuación igual o superior a 27 puntos).
- Reducción docente por desarrollo de proyectos de investigación competitivos externos gestionados por la Universidad de Jaén.
- Reducción docente por ejecución de contratos de prestación de servicios celebrados al amparo del artículo 83 de la LOM-LOU en la Universidad de Jaén.
- Reducción docente por dirección de tesis doctorales defendidas en la Universidad de Jaén.
- Reducción docente por doctor activo.
- Reducción docente por creación de empresas basadas en el conocimiento.

II. PROGRAMA DE APOYO A LA EXCELENCIA

Acción 2. INCENTIVOS A LA EXCELENCIA EN LA I+D+i DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Para apoyar la calidad investigadora, se necesita articular un sistema de evaluación e incentivos en el contexto del Plan de Apoyo que premie la I+D+i de excelencia, a la vez que introduzca un abanico que abarque desde la actividad individual y personalizada de los investigadores, pasando por diferentes Estructuras de Investigación tales como el Grupo de

Investigación, la Asociación Estratégica de Grupos de Investigación o los Centros e Institutos de Investigación de la Universidad de Jaén.

El diseño de esta acción incluye un **sistema de evaluación** voluntario, y la definición de unos **incentivos** que puedan servir de aliciente al trabajo de los investigadores, a la vez que permitan incrementar los resultados de investigación y transferencia de la Universidad de Jaén. Los incentivos que obtengan los solicitantes evaluados positivamente serán compatibles con las demás acciones del Plan de Apoyo.

Las estructuras de investigación evaluadas positivamente deberán presentar un **resumen ejecutivo** de las actividades a desarrollar que también será valorado por la Comisión de Investigación, y que constituirá la base del **compromiso** que adquiere la estructura de investigación incentivada con la Universidad de Jaén. Este resumen no será necesario para el caso de que los solicitantes sean investigadores individuales.

1. Solicitantes: Podrán solicitar esta acción los investigadores a tiempo completo de la Universidad de Jaén, así como las siguientes Estructuras de Investigación: (i) Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén reconocidos por la Junta de Andalucía, (ii) Agregaciones Estratégicas de varios Grupos de Investigación reconocidos por la Junta de Andalucía de la Universidad de Jaén y, (iii) Centros de Investigación e Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Jaén.
2. Evaluación:
 - a. Para el caso de los Grupos de Investigación, se utilizará la última evaluación remitida por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).
 - b. En el caso de Agregaciones Estratégicas de Grupos de Investigación, se considerará la puntuación media de los Grupos agregados otorgada por la DEVA.
 - c. Tanto para el caso de Grupos de Investigación como de las Agregaciones Estratégicas de Grupos, a la puntuación obtenida tras la evaluación de méritos (que en todos los casos, deberá superar el 75% de la puntuación máxima prevista por la DEVA para evaluación de Grupos), se sumará la puntuación obtenida de la valoración, por parte de la Comisión de Investigación, de un resumen ejecutivo de la memoria de actividades (que deberá presentar el solicitante) y que no podrá suponer en el computo total de puntos obtenidos más de un 10% de la máxima puntuación posible que otorga la DEVA para la evaluación de Grupos.
 - d. En el caso de los Centros e Institutos Universitarios de Investigación, su evaluación será solicitada por la UJA a la Agencia Andaluza del Conocimiento según los criterios que aplica la DEVA para la evaluación de Institutos de Investigación. La Comisión de Investigación, analizará los resultados recibidos y solo en el caso de que la evaluación obtenida se

considere positiva, el Instituto Universitario o Centro de Investigación será propuesto para percibir el incentivo. También en este caso, a la puntuación obtenida de la evaluación externa, se sumará la correspondiente al resumen ejecutivo de la memoria de actividades aportado por el solicitante; igualmente, la puntuación emitida por la Comisión de Investigación para dicho resumen, no podrá suponer en el computo total de puntos obtenidos más de un 10% de la máxima puntuación posible otorgada por la DEVA.

- e. La evaluación individual de investigadores (evaluación personalizada), se realizará con base a lo establecido en el baremo, que será elaborado por la Comisión de Investigación, y publicado como anexo a este Plan tras su aprobación en Consejo de Gobierno. Excepcionalmente, dicho baremo, también podrá ser utilizado en caso necesario, para evaluar estructuras de investigación en los términos que se contemple en el mismo.

3. Tipos de Incentivos:

- a. Económicos, que podrán ser destinados a implementar los gastos necesarios para la consecución de los objetivos expresados en el resumen ejecutivo de la memoria de actividades. En el caso de investigadores individuales corresponderán a complementos económicos por productividad en I+D+i.
- b. Asignación de personal (doctores y técnicos), para el caso de Grupos, Agregaciones Estratégicas de Grupos, Centros de Investigación e Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Jaén.

4. Características:

- a. El destino de los incentivos a Estructuras de Investigación, se reflejará en el compromiso acordado con la Comisión de Investigación en el resumen ejecutivo de la memoria de actividades presentada.
- b. Las solicitudes presentadas por las Estructuras de Investigación serán incompatibles entre sí.
- c. En el caso de contratación de personal, las convocatorias que correspondan se ejecutarán de acuerdo con el Reglamento de Colaboradores en tareas científicas y tecnológicas de la UJA en la modalidad de contratos laborales previstos legalmente.
- d. Los incentivos asignados, que tendrán carácter anual, estarán sometidos a las disponibilidades presupuestarias contempladas como anexo a este Plan de Apoyo, y quedarán reflejados en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Jaén.
- e. En caso de que se reciban más solicitudes que incentivos previstos en el presupuesto anual, la Comisión de Investigación ordenará las solicitudes de cada modalidad según el orden de la puntuación obtenida en el proceso de evaluación.

5. Plazos y formalización de solicitudes: Se abrirá un plazo durante el primer semestre de cada año en el que se podrán realizar las correspondientes solicitudes de evaluación por parte de los investigadores individuales (evaluación personalizada) y de las diferentes Estructuras de Investigación definidas anteriormente. La solicitud se presentará en el Servicio de Gestión de la Investigación en impreso normalizado por parte de los solicitantes.
6. Resolución. Los incentivos serán comunicados a los beneficiarios por Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación.

III. PROGRAMA DE APOYO A ACTIVIDADES DE I+D+i

Subprograma de Apoyo a los Investigadores

Acción 3. Ayuda económica para la publicación de artículos científicos.

Esta ayuda está destinada a compensar parcialmente los gastos derivados de la publicación de artículos científicos en revistas de reconocido prestigio (por ejemplo, las incluidas en el *Journal Citation Reports*) que requieren el pago en concepto de gastos de publicación. Las revistas han de estar encuadradas en el primer cuartil del área de conocimiento correspondiente, excepto para las áreas de conocimiento de los campos de evaluación 7 y 8 de la CNEAI, en cuyo caso, las revistas podrán pertenecer también al segundo cuartil. También pueden acogerse a esta ayuda las monografías científicas resultado de la actividad investigadora (no manuales o material docente o divulgativo, ni informes o dictámenes) en editoriales de prestigio, siempre que estén incluidas como aportación ordinaria en los criterios de la CNEAI. No podrán acogerse a esta ayuda los gastos de traducción ni los derivados de adquisición de separatas.

Características. Ayuda equivalente al 50% del total de los gastos de publicación ocasionados. La ayuda se ingresará en el centro de gasto del Grupo de Investigación al que pertenezca la persona autora de la publicación o, en su caso, en el centro de gasto del Área de Conocimiento que corresponda. Las solicitudes se podrán formalizar en cualquier momento durante el periodo de vigencia de este Plan.

El autor o autores aportarán a la Comisión de Investigación, junto con la solicitud de evaluación, un ejemplar de la publicación y la información que justifique la consideración como aportación científica por la CNEAI, junto con los indicios de calidad para poder evaluar la calidad e impacto de ésta.

Requisitos y formalización de solicitudes. i) Las solicitudes se podrán formalizar en cualquier momento durante el periodo de vigencia de este Plan en impreso normalizado, con indicación del índice de impacto y puesto que ocupa dentro del listado de revistas del área de conocimiento o temática correspondiente; ii) Acreditación de la publicación: separata o fotocopia del artículo; iii) Copia de la factura original y documento contable de su pago. iv) En el caso de monografías, copia de la misma y criterios que avalen su naturaleza investigadora

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Acción 4. Ayuda económica para la organización de congresos o reuniones científicas

Acción 4.1 Ayuda económica para la organización de congresos por la Universidad de Jaén

El objetivo de esta Acción es incentivar e incrementar la realización de congresos científicos organizados o coorganizados por la Universidad de Jaén. A los efectos de este Plan, se considera congreso aquel evento que cuenta con un comité científico, un comité organizador, un sistema de envío y revisión de comunicaciones y tiene prevista la publicación de actas, resúmenes o presentaciones completas.

Características. La cuantía de la ayuda se determinará en cada caso por la Comisión de Investigación, que tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la entidad o entidades organizadoras, el carácter internacional o nacional y el número estimado de participantes. Esta ayuda tiene carácter subsidiario, por lo que los responsables deberán haber solicitado, con carácter previo, ayudas a las convocatorias públicas que procedan, del plan estatal o autonómico. Se podrán formalizar solicitudes en cualquier momento durante la vigencia de este Plan.

Requisitos y formalización de solicitudes. Se podrán formalizar solicitudes en cualquier momento durante la vigencia de este Plan. La solicitud se presentará en el Servicio de Gestión de la Investigación en el impreso normalizado por la persona responsable de la organización del evento, que deberá formar parte del personal investigador de la Universidad de Jaén. Una vez desarrollada la actividad, deberá presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de un mes desde su finalización, una breve memoria explicativa del destino de la ayuda concedida, incluyendo, en su caso, documentos justificativos de los gastos realizados.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación.

Acción 4.2 Ayuda económica para la organización de reuniones científicas por la Universidad de Jaén

Esta acción está destinada a apoyar la celebración de eventos que no cumplen con las características formales de un congreso, pero que reúnen a un grupo de investigadores en la provincia de Jaén, en un evento organizado por la Universidad de Jaén. Se excluyen los ciclos de conferencias y las mesas redondas, y, en general, las reuniones de carácter docente o en las que no haya una participación activa de los convocados.

Características. La ayuda podrá incluir la cesión gratuita de espacios para celebrar las sesiones y una ayuda económica a valorar en cada caso por la Comisión de Investigación en función de las características e importancia nacional o internacional del evento. Esta ayuda tiene carácter subsidiario, por lo que los responsables deberán haber solicitado, con carácter previo, ayudas a las convocatorias públicas que procedan, del Plan Estatal o Autonómico. Se podrán formalizar solicitudes en cualquier momento durante la vigencia de este Plan.

Requisitos y formalización de solicitudes. Se podrán formalizar solicitudes en cualquier momento durante la vigencia de este Plan. La solicitud se presentará en el Servicio de Gestión de la Investigación en el impreso normalizado por la persona responsable de la organización

del evento, que deberá formar parte del personal investigador de la Universidad de Jaén. Una vez desarrollada la actividad, deberá presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de un mes desde su finalización, una breve memoria explicativa del destino de la ayuda concedida, incluyendo, en su caso, documentos justificativos de los gastos realizados.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación.

Acción 5. Ayudas para contratación de profesorado sustituto por estancias de investigación de larga duración.

Esta Acción es complementaria a la Acción 11 de este Plan. El objetivo es facilitar la realización de estancias de investigación de larga duración (entre 9 y 12 meses) en universidades o centros de investigación extranjeros de prestigio, de forma que la ausencia temporal del personal docente e investigador por estos motivos no represente un encargo docente adicional para los restantes miembros del área de conocimiento.

Características. Los Departamentos implicados efectuarán la solicitud para la contratación de profesorado sustituto a tiempo parcial, siguiendo el procedimiento y la normativa de la Universidad de Jaén para la cobertura de plazas por sustitución, a fin de atender la docencia correspondiente del profesorado que disfrute de una ayuda por estancia de investigación de larga duración. Se establecen un máximo de tres ayudas anuales, vinculadas a las correspondientes ayudas para estancias de investigación de larga duración.

Requisitos. Solicitud realizada por el Director o Directora del Departamento en impreso normalizado, acompañando documentación acreditativa de los pormenores de la estancia a realizar por la persona solicitante. Plazo de solicitud: se establece un plazo de solicitud durante el mes de mayo de cada año.

Resolución. Vicerrectorado de Docencia y Profesorado previo informe del Vicerrectorado de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Subprograma de Proyectos de Investigación

Acción 6. Financiación de primeros proyectos de investigación

El objetivo de esta Acción, enmarcada en el Convenio suscrito entre la Universidad de Jaén y Caja Rural, es fomentar el acceso de investigadores a la condición de Investigadores Responsables, así como incentivar la investigación de calidad en cualquier campo del conocimiento. La persona solicitante no puede haber sido previamente Investigador Principal de ningún proyecto de ámbito autonómico, nacional o internacional. Tampoco podrán ser solicitantes aquellas personas que se hayan beneficiado de una ayuda de esta acción en convocatorias anteriores. Se otorgará al menos un proyecto por cada gran área de conocimiento, siempre que se garantice un estándar mínimo de calidad científica, establecido por la Comisión de Investigación.

Características. Cuantía y duración: un máximo de 10.000,00 € por proyecto de investigación con una duración de dos años. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librará en el momento de la resolución de la convocatoria. Los equipos estarán formados por al menos tres investigadores de la UJA. En todas aquellas contribuciones científicas que incluyan resultados obtenidos de estos proyectos deberá quedar reflejada la procedencia de la subvención, por ejemplo bajo el epígrafe de 'Agradecimientos'.

Requisitos y formalización de solicitudes. Impreso normalizado presentado por la persona responsable del proyecto. Los beneficiarios deberán comprometerse a presentar solicitud de un nuevo proyecto, que imprima continuidad al proyecto realizado, acudiendo a alguna convocatoria competitiva externa (excluyendo las de ámbito local) antes de que finalice la ejecución del proyecto con cargo a esta Acción. Asimismo, es requisito indispensable que como resultado del proyecto se realice, al menos, una obra científica (libro, monografía o artículo que aparezca en una publicación indexada o la identificación de una patente). Una vez desarrollada la actividad, deberá presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de tres meses desde su finalización, la memoria final del proyecto, incluyendo la solicitud del proyecto externo, los documentos justificativos de los gastos realizados, así como justificación de la producción científica derivada del proyecto.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previa evaluación externa e informe favorable de la Comisión de Investigación.

Acción 7. Financiación de proyectos de investigación multidisciplinares en líneas estratégicas definidas en planes autonómicos, estatales o internacionales.

El objetivo de esta Acción, enmarcada en el Convenio suscrito entre la Universidad de Jaén y Caja Rural, es incrementar la captación de recursos de investigación así como incentivar la investigación interdisciplinar en las líneas consideradas estratégicas, en los ámbitos internacional (Horizonte 2020), nacional (Plan Estatal de I+D+i), regional (Plan Andalucía de Investigación, Desarrollo e Innovación) y en el Plan Estratégico de la UJA. Podrá ser solicitante de esta ayuda cualquier investigador que no sea, en el momento de cierre de la convocatoria, Investigador Principal de un proyecto autonómico, nacional o internacional de carácter competitivo.

Características. Cuantía y duración: un máximo de 30.000,00 € por proyecto de investigación con una duración de dos años. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librará en el momento de la resolución de la convocatoria. Los equipos estarán formados por investigadores de al menos tres Grupos de Investigación de la UJA. En todas aquellas contribuciones científicas que incluyan resultados obtenidos de estos proyectos deberá quedar reflejada la procedencia de la subvención, por ejemplo bajo el epígrafe de 'Agradecimientos'.

Requisitos. Impreso normalizado presentado por la persona responsable del proyecto. Las propuestas pueden considerarse como una preparación de la solicitud externa, que pueden aportar los primeros resultados para abordar un proyecto de más envergadura. Los

beneficiarios deberán comprometerse a presentar solicitud de un nuevo proyecto, que imprima continuidad al trabajo realizado, acudiendo a alguna convocatoria competitiva externa de las anteriormente mencionadas que finalice la ejecución del proyecto con cargo a esta Acción. Asimismo, es requisito indispensable que como resultado del proyecto se realice, al menos, una obra científica (libro, monografía o artículo que aparezca en una publicación indexada o la identificación de una patente). Una vez desarrollada la actividad, deberá presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de tres meses desde su finalización, la memoria final del proyecto, incluyendo la solicitud del proyecto externo, los documentos justificativos de los gastos realizados, así como justificación de la producción científica derivada del proyecto.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previa evaluación externa e informe favorable de la Comisión de Investigación.

Acción 8. Financiación de proyectos puente

El objetivo de esta acción es mejorar las posibilidades de éxito de aquellos proyectos, que habiendo sido presentados a las convocatorias competitivas consideradas a efectos de este Plan, no hayan conseguido financiación aun habiendo obtenido una evaluación científica favorable.

Características. La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principal criterio de selección, el contenido del informe de evaluación del proyecto y su puntuación. También considerará aspectos del informe tales como la viabilidad de las actividades propuestas, así como el plan de mejora que presenten las personas responsables para elevar la competitividad del proyecto. Los proyectos serán presentados a la siguiente convocatoria de los Planes Nacionales o Internacionales. La cuantía será determinada por la Comisión de Investigación en cada caso, siendo como máximo de 10.000,00 €.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previa evaluación externa e informe favorable de la Comisión de Investigación.

Acción 9. Ayuda económica por la presentación de proyectos de investigación internacionales.

El objetivo de esta Acción es incentivar la presentación y el liderazgo de proyectos de investigación en las distintas convocatorias públicas del Programa Marco Europeo, HORIZONTE 2020 u otras convocatorias internacionales homologables. La ayuda será incrementada si la propuesta del proyecto presenta a la Universidad de Jaén como Líder.

Las actuaciones a realizar en el contexto de esta Acción, que deberán ajustarse a un Plan de Actuación guiado por la Oficina de Proyectos Internacionales, que aportará un informe motivado del mismo, deberá ser aprobado por la Comisión de Investigación; en dicho Plan se podrán incluir tanto el asesoramiento para la confección de la Memoria, como la revisión de

las propuestas y la ayuda económica necesaria para afrontar los gastos que se deriven de la misma.

Características. Se contempla una ayuda cuya cuantía será estimada por la Comisión de Investigación en función del Plan de Actuación previamente visado por la Oficina de Proyectos Internacionales. Dicha ayuda podrá incluir los gastos justificables de consultoría, asistencia a reuniones informativas, reuniones de coordinación, etc.

Requisitos y formalización de solicitudes. i) Presentación de la solicitud del proyecto de investigación a lo largo del periodo de vigencia del Plan; ii) Tramitación del proyecto o subproyecto a través de la Universidad de Jaén (Proyectos Internacionales del Servicio de Gestión de la Investigación), dentro del plazo estipulado en las convocatorias correspondientes. iii) Presentación del Plan de Actuación, que incluirá tanto las actuaciones a realizar como el presupuesto detallado de las mismas y que deberá ser aprobado por la Comisión de Investigación. iv) En el caso de proyectos que no precisen de la firma de la persona representante legal de la Universidad, depósito de copia de los mismos en el Servicio de Gestión de la Investigación.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Acción 10. Ayuda económica por la obtención de Proyectos Competitivos del Plan Estatal y Planes Internacionales.

Para premiar la obtención de proyectos competitivos del Plan Estatal por parte del personal investigador de la Universidad de Jaén, y dado que dichos proyectos conllevan un determinado valor de costes indirectos, se establece que el 50% de tales costes repercuta directamente en el equipo investigador responsable de la ejecución del proyecto. Los proyectos de Planes Internacionales, que también lleve aparejado algún tipo de costes indirectos, serán regulados de acuerdo con las características que marquen sus respectivas convocatorias y en base a la Normativa que desarrolle la Universidad de Jaén, al respecto.

La ayuda se ingresará en el centro de gasto del Grupo de Investigación, del Área de Conocimiento o, en su caso, en el que indique IP del proyecto.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (de oficio).

Subprograma de Movilidad

Acción 11. Ayudas para estancias de investigación de larga duración

El objetivo de esta Acción es favorecer la actualización de los investigadores a la vez que contribuir a la internacionalización de la actividad investigadora, a través de estancias de larga duración en centros de prestigio.

Características. Podrán ser solicitantes los investigadores con al menos dos sexenios de investigación. Se establecen un máximo de tres ayudas en total por año. La ayuda económica

será el 75% de la equivalente del Plan Estatal de similares características. La Comisión de Investigación considerará como méritos preferentes el currículum del candidato, el historial del grupo receptor y el prestigio del centro de acogida, entre otros factores. La duración de la estancia debe estar comprendida entre 9 y 12 meses y el destino será un centro extranjero de prestigio, a criterio de la Comisión de Investigación. Además, esta ayuda podrá ir acompañada de la ayuda para contratación de profesorado sustituto por estancias de investigación de larga duración en caso necesario (Acción 5).

Formalización de solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado en cualquier momento de la vigencia de este Plan, si bien deberá tenerse en cuenta el plazo de la Acción 5.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación.

Acción 12. Ayudas a personal investigador de la Universidad de Jaén para estancias en otros centros de investigación.

Características. Se establece un máximo de una ayuda por persona y año. Estas ayudas tendrán carácter subsidiario, es decir, se deberá haber cursado previamente una solicitud a algún organismo externo. En caso de obtención de la ayuda externa, el importe de la misma compensará el de la ayuda concedida a través de este Plan.

Se concederán ayudas para la estancia en centros de investigación nacionales o extranjeros para periodos ininterrumpidos de un mínimo de un mes. La finalidad de la estancia deberá estar directamente relacionada con el desarrollo de actividades de investigación. Para las estancias de duración superior a tres meses la ayuda podrá incrementarse para compensar, al menos en parte, la minoración del salario. Para los casos de estancias financiadas en países con los que la Seguridad Social española no tenga convenio específico de cobertura sanitaria, la ayuda podrá contemplar esta circunstancia.

La cuantía de la ayuda se determinará por la Comisión de Investigación. En la solicitud deberá constar la idoneidad del centro de destino, la de la persona que formula la invitación, así como el beneficio de la estancia para la Universidad de Jaén (por ejemplo, en términos de incremento de la producción científica o de transferencia).

Requisitos y Formalización de solicitudes. Las solicitudes se podrán formular en cualquier momento del periodo de vigencia de este Plan. Una vez realizada la actividad, deberán presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de un mes desde su finalización, una certificación emitida por el organismo receptor y la cuenta justificativa de los gastos. Documentación: i) Solicitud en impreso normalizado; ii) Memoria justificativa de la actividad a desarrollar; iii) Fotocopia del documento acreditativo de la aceptación de la universidad o centro de investigación donde se vaya a realizar la estancia; iv) Copia de la solicitud de ayuda externa; v) Autorización del Vicerrectorado de Docencia y Profesorado y visto bueno de la Dirección del Departamento; vi) Solicitud de Comisión de Servicios.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Acción 13. Ayudas a personal investigador de otros centros para estancias en la Universidad de Jaén.

Para impulsar la investigación y el debate científico entre el personal docente e investigador, se fomenta la realización de estancias breves, comprendidas entre uno y tres meses, de personal investigador de otras universidades o centros de investigación en la Universidad de Jaén. Se establece un máximo de una ayuda anual por persona visitante y por miembro del PDI de la Universidad de Jaén proponente.

Características. Estas ayudas tendrán carácter subsidiario, es decir, se deberá haber cursado previamente una solicitud a algún organismo externo. En caso de obtención de la ayuda externa, el importe de la misma compensará el de la ayuda concedida a través de este Plan. Cuantía a determinar en función de los criterios establecidos por la Comisión de Investigación. En la Memoria deberá quedar reflejada con precisión la contribución que la estancia de la persona visitante supondrá para la Universidad. Asimismo, sólo se atenderán solicitudes en las que la vertiente investigadora de la estancia esté claramente justificada. Una vez desarrollada la actividad, deberán presentarse los justificantes de gasto en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de un mes desde su finalización.

Requisitos y formalización de solicitudes. i) Solicitud en impreso normalizado; ii) Memoria justificativa de la actividad a desarrollar; iii) *Currículum vitae* del investigador invitado; iv) Aceptación del investigador o investigadora invitada con el visto bueno de su organismo; v) Copia de la solicitud presentada por el investigador o investigadora de la Universidad de Jaén a otra institución. Plazo de solicitud: el periodo de vigencia de este Plan.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

IV. PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DEL DOCTORADO

Acción 14. Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de Máster Oficial de la Universidad de Jaén.

Esta Acción pretende fomentar la vocación investigadora a la vez que incentivar la iniciación a la investigación por parte de los estudiantes de Máster Oficial de la Universidad de Jaén.

La Comisión de Investigación procurará garantizar una distribución equilibrada entre los diferentes másteres oficiales. Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas de la Universidad de Jaén para la realización de másteres oficiales.

Características. Las personas solicitantes deben estar cursando un Máster Oficial con perfil investigador en la Universidad de Jaén y desarrollar un trabajo de investigación, que constituirá el Trabajo Fin de Máster. La cuantía de las ayudas se establece en 300 €/mes y alta en la Seguridad Social, con una duración máxima de cinco meses.

La percepción de la Ayuda de Iniciación a la Investigación no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Universidad de Jaén. El disfrute de una Ayuda de Iniciación a la Investigación podrá ser compatible para la persona beneficiaria con el disfrute de otras becas o ayudas al estudio, pero será incompatible con las con la participación como colaborador retribuido en actividades de investigación en la Universidad de Jaén.

Requisitos y Formalización de solicitudes. El candidato presentará una Memoria que cuente con el informe favorable de un investigador o investigadora de la Universidad de Jaén que dirija el trabajo y de la persona responsable del Grupo de Investigación correspondiente, así como con el visto bueno de la Dirección del Departamento al que pertenezca la persona que vaya a dirigir la investigación. Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado en el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante. La convocatoria se publicará en el segundo semestre de cada año.

Resolución. Vicerrectorado de investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación.

Acción 15. Ayudas predoctorales para la incentivación del doctorado.

La formación de nuevo personal investigador es una labor que asegura la continuidad en el tiempo de los grupos o equipos de investigación. Con esta acción se pretende apoyar la realización de tesis doctorales, particularmente aquellas de carácter internacional, en el seno de Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén.

La Comisión de Investigación procurará garantizar que cada gran área cuente al menos con dos contratos predoctorales, siempre y cuando existan candidatos que cumplan unos mínimos criterios de calidad establecidos por la misma.

Características.

- a) El periodo máximo de disfrute será especificado en la convocatoria correspondiente.
- b) La cuantía será equivalente al importe fijado por otros programas de formación de personal investigador tipo FPU o FPI.
- c) Sólo podrán participar en esta convocatoria aquellos grupos de investigación que dispongan de financiación acreditada superior a 20.000,00 € durante los doce meses anteriores al inicio de los trámites de puesta en marcha de la convocatoria. Igualmente, podrán participar los grupos que hubieren formalizado contratos o convenios de prestación de servicios al amparo del art. 83 de la LOM/LOU durante el año natural anterior al de la convocatoria, cuya dotación económica sea superior a 20.000,00 €, y de los cuales exista constancia fehaciente de que se están realizando.
- d) Ningún grupo de investigación podrá ser adjudicatario de más de una ayuda de este tipo, incluso de distintas convocatorias y, por tanto, no podrá tener activa más de una persona adjudicataria de estas ayudas simultáneamente.
- e) El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación elaborará una propuesta con todos aquellos Grupos de Investigación que cumplan los requisitos para

la incorporación de personal investigador en formación. Dicha propuesta deberá ser informada por la Comisión de Investigación antes de la remisión de la correspondiente convocatoria para su publicación en el BOJA.

- f) Las ayudas obtenidas tendrán una duración de un año, pudiendo renovarse hasta el periodo máximo fijado en correspondiente convocatoria.
- g) La convocatoria se efectuará en el segundo semestre de cada año y se convocarán las plazas necesarias para aumentar el número de beneficiarios hasta 25.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

Acción 16.- Ayudas al personal investigador en formación para la obtención del Doctorado con Mención Internacional.

El objetivo de esta Acción es incentivar la obtención del título de Doctorado con Mención Internacional a través de la concesión de ayudas al Personal Investigador en Formación de la Universidad de Jaén para estancias en centros extranjeros para periodos de tres meses. Se contempla también el adelanto del importe de las ayudas asignadas para tal fin para personal investigador en formación del PAIDI, del Plan Estatal de I+D+i (u homologados a éstos) por el organismo que concedió la ayuda. Para los casos en que la estancia se realice en un país con el que la Seguridad Social española no tenga convenio específico de asistencia sanitaria, la ayuda podrá contemplar esta circunstancia.

Características. Se establece un máximo de una ayuda por persona y año. Estas ayudas tendrán carácter subsidiario, es decir, el personal investigador en formación deberá haber cursado previamente una solicitud a algún organismo externo. En caso de obtención de la ayuda externa, el importe de la misma compensará el de la ayuda concedida a través de este Plan.

La cuantía de la ayuda se determinará por la Comisión de Investigación. En la solicitud deberá constar la idoneidad del centro de destino, la de la persona que formula la invitación, así como el beneficio de la estancia para la formación del investigador y la Universidad de Jaén (por ejemplo, en términos de incremento de la producción científica).

Requisitos y Formalización de solicitudes. Documentación: i) Solicitud en impreso normalizado; ii) Memoria justificativa de la actividad a desarrollar; iii) Fotocopia del documento acreditativo de la aceptación de la universidad o centro de investigación donde se vaya a producir la estancia; iv) Fotocopia de la solicitud de ayuda externa; v) Autorización de la persona que ejerce las funciones de dirección del personal investigador en formación; vi) Solicitud de Comisión de Servicios para el personal contratado en prácticas; vii) En el caso de que la persona solicitante tenga asignadas tareas docentes, autorización de la Dirección del Departamento. Una vez realizada la actividad, deberán presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de un mes desde su finalización, una certificación emitida por el organismo receptor y la cuenta justificativa de los gastos. Puesto que la finalidad de esta Acción es la consecución del Doctorado con Mención Internacional, la Universidad se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades percibidas en caso contrario.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Acción 17. Ayudas para la realización de tesis doctoral en régimen de cotutela

La excelencia en la formación de investigadores requiere impulsar iniciativas para incrementar la movilidad internacional y el establecimiento de redes internacionales, así como para la captación de talento. En este sentido, el R.D. 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece que la participación de profesores y estudiantes internacionales, la movilidad de profesores y estudiantes, y los resultados tales como cotutelas, menciones europeas e internacionales son algunos de los indicadores que los programas de doctorado deberán cumplir cuando se sometan al procedimiento de evaluación para conseguir la renovación de su acreditación.

Características. Esta acción tiene por objeto el establecimiento de ayudas para la realización de tesis doctorales en cotutela con universidades o centros de investigación extranjeros, o con empresas, por parte de doctorandos de los programas de doctorado de la Universidad de Jaén.

Estas ayudas estarán destinadas a financiar estancias de 6 meses en la Universidad de Jaén por doctorandos o doctorandas de universidades o centros de investigación extranjeros, o procedentes de empresas que desarrollarán actividades de investigación relacionadas con el contenido científico de su tesis doctoral. El título de doctor o doctora en cotutela se ajustará a los requisitos señalados en el modelo de convenio que desarrolle la Universidad de Jaén con esta finalidad.

Se convocarán 5 ayudas anualmente con una dotación de 1200 € mensuales y una ayuda única para sufragar los gastos de viaje que será calculada en función del país con el que se realice la cotutela que en todo caso será supervisada por la Comisión de Investigación. En la solicitud deberá constar el interés del establecimiento de la cotutela para la Universidad de Jaén, indicando el beneficio para el grupo receptor (UJA) y para el programa de doctorado UJA en el que se enmarque. Una vez realizada la actividad, deberán presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de un mes desde su finalización, una certificación emitida por el grupo receptor y un informe de la actividad realizada.

Formalización de Solicitudes. Documentación: i) Impreso de solicitud con aceptación por parte del director de la tesis en la universidad, centro de investigación o empresa de origen y del director en la universidad de destino. ii) Plan de trabajo. iii) Compromiso de la institución de origen de suscribir el modelo de convenio de cotutela. iv) Pasaporte. v) Certificado del expediente académico de los estudios que dan acceso a la realización de la tesis doctoral. vi) Justificantes de los méritos académicos científicos y profesionales según modelo incluido en la convocatoria. vii) Experiencia investigadora y en dirección de tesis doctorales del director del grupo receptor.

Resolución: Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación.

Acción 18. Contratos laborales postdoctorales

El objetivo de esta acción es facilitar la incorporación del personal que ha disfrutado de un Programa de Personal Investigador en Formación del Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) o del Plan Estatal de I+D+i, a los programas de perfeccionamiento postdoctoral. Quedarán fuera del ámbito de esta ayuda las personas beneficiarias de planes de formación de personal investigador que contemplen específicamente contratos posdoctorales en sus respectivas convocatorias.

Características. Podrá ser solicitante el Personal Investigador en Formación procedente de convocatorias del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, del PAIDI y del Plan Estatal de I+D+i, que finalice completamente su programa de formación en la Universidad de Jaén durante el periodo de vigencia de este Plan y haya defendido (o al menos tenga presentada y aprobada para su defensa) su tesis doctoral en la modalidad Doctorado con mención Internacional en la Universidad de Jaén antes de finalizar dicho programa de formación, entendiéndose como tal el periodo por el que ha sido contratado (48 meses).

La duración máxima de los contratos será de seis meses durante los cuales las personas beneficiarias de esta acción podrán realizar una estancia de investigación de un máximo de dos meses (sufragada por la Acción 12 de este Plan, con la limitación de que el periodo máximo será de 2 meses) en algún centro de investigación externo, con el objeto de ir preparando su formación postdoctoral. Además, durante este periodo el solicitante se compromete a participar en las convocatorias externas de ayudas postdoctorales que le sean de aplicación y, en su caso, a iniciar el disfrute de la beca/ayuda de la que resulte beneficiario en el plazo más breve posible. Las personas beneficiarias percibirán una retribución equivalente al contrato de las ayudas FPU del Ministerio.

Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los méritos científicos de la persona solicitante (publicaciones científicas, estancias internacionales, patentes, etc.), el interés científico del proyecto de investigación presentado y la viabilidad de su ejecución.

Formalización de solicitudes. Se presentarán en impreso normalizado durante cualquier momento de vigencia del Plan.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación.

V. PROGRAMA DE FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Acción 19. Ayudas para la protección de la propiedad industrial o intelectual.

El objetivo de esta acción es sufragar los gastos correspondientes a la redacción de la memoria de la patente, del informe de patentabilidad y las tasas necesarias para realizar la solicitud de una patente u otra forma de protección industrial.

Características. Una vez que el investigador presente una solicitud de protección mediante patente, la OTRI realizará con personal propio o mediante expertos externos los informes necesarios y abonará las tasas correspondientes. Así, la persona solicitante no deberá encargar ningún informe externo ni deberá realizar ningún gasto.

Requisitos y Formalización de solicitudes. Para poder optar a esta ayuda, debe existir una manifestación de interés de una empresa sobre la patente en cuestión. Impreso de solicitud de protección mediante patente presentada por el investigador de la Universidad de Jaén en la OTRI durante cualquier momento de vigencia del Plan.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Acción 20. Ayudas para la realización de prototipos y experiencias piloto patentables.

El objetivo de esta acción es facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación, mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto, que mejoren la posibilidad de que sean transferidos a empresas que lleven a cabo su desarrollo y comercialización hasta el mercado.

Características. Esta acción pretende financiar los gastos de ejecución necesarios para la realización del prototipo y experiencias piloto patentables.

Requisitos y Formalización de solicitudes. Impreso de solicitud normalizado y, en su caso, solicitud de protección de resultados, si el resultado no ha sido protegido previamente, memoria técnica del prototipo o experiencia piloto propuesta y el presupuesto estimado. En el caso de que a partir del prototipo o experiencia piloto, se considere la posibilidad de creación de una empresa basada en el conocimiento (EBC) se deberá incluir copia del formulario de idea de negocio. Esta documentación será presentada por el investigador de la Universidad de Jaén en la OTRI. Deberá presentarse en la OTRI la justificación económica de los gastos realizados en el periodo de ejecución indicado en la convocatoria y, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de dicho periodo de ejecución, se presentará una breve memoria técnica sobre el trabajo realizado así como, en su caso, informe sobre las acciones de comercialización que se hayan llevado a cabo.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Acción 21. Ayudas de apoyo a empresas basadas en el conocimiento de la UJA.

Esta acción tiene como objetivo apoyar a las empresas basadas en el conocimiento constituidas en la UJA, tanto en su creación como en diferentes momentos de la actividad de las mismas. Entre otros aspectos que pueden ser objeto de financiación se encuentran la identificación de la idea de negocio, valoración científica del proyecto, elaboración de estudios de mercado, elaboración de un plan de empresa, búsqueda de financiación, formación para los emprendedores y publicidad en la web de la Universidad de Jaén.

Características. Una vez que el investigador presente una idea de negocio, la OTRI realizará con personal propio o mediante expertos externos los informes necesarios para la elaboración del

plan de empresa y los informes científicos necesarios para la solicitud de financiación pública y abonará los costes correspondientes. Así, la persona solicitante no deberá encargar ningún informe externo ni deberá realizar ningún pago por estos conceptos.

Requisitos y Formalización de solicitudes. Solicitud en impreso normalizado presentado en la OTRI durante cualquier momento de vigencia del Plan.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Acción 22. Ayuda para reuniones con empresas y asistencia a encuentros de transferencia de tecnología.

Esta acción tiene como objetivo facilitar las relaciones entre el personal investigador y las empresas. Para conseguir este objetivo, se subvencionarán los gastos de desplazamiento y dietas derivados de los viajes realizados por el personal investigador, con el fin de mantener una reunión con una empresa interesada en colaborar con la Universidad de Jaén, o con el fin de asistir a un encuentro de transferencia de tecnología. Se establecen dos cuantías máximas de ayuda, de 500 y 700 €, dependiendo de que los encuentros sean nacionales o internacionales.

Requisitos y Formalización de solicitudes. Comunicación a la OTRI con carácter previo a la celebración de la reunión o encuentro por la persona solicitante de la Universidad de Jaén durante cualquier momento de vigencia del Plan. Una vez realizadas las actividades, el responsable de la acción entregará en la OTRI, en el plazo máximo de 15 días desde su celebración, los documentos de comisión de servicios autorizada (tramitada con carácter previo en la secretaría de apoyo correspondiente), modelo de indemnización por razón del servicio para el abono de gastos de locomoción y dietas, así como los documentos justificativos de las reuniones mantenidas con empresas en las que se identifiquen claramente los datos de contacto de las mismas.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Acción 23. Ayudas a los Grupos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad de Jaén para la incentivación de la transferencia.

El objetivo de esta acción es fomentar la valorización de las capacidades y resultados de I+D+i de los Grupos de Investigación, centros e Institutos de Investigación de la Universidad de Jaén susceptibles de explotación económica o social, con el propósito de facilitar su transferencia a empresas u otro tipo de entidades que puedan estar potencialmente interesadas en su aprovechamiento.

Características. Esta acción pretende financiar los gastos de creación y producción de un vídeo promocional junto con los gastos de diseño e impresión del estuche contenedor del soporte CD/DVD para cada uno de los grupos de investigación seleccionados.

Requisitos y Formalización de solicitudes. Impreso de solicitud normalizado presentado ante la OTRI por el investigador responsable del Grupo, Centro o Instituto de Investigación de la

Universidad de Jaén. Durante los 6 meses siguientes a la entrega del material audiovisual, la persona responsable del Grupo, Centro o Instituto de Investigación hará llegar a la OTRI informe sobre las acciones de difusión y comercialización llevadas a cabo con el material: inserción del vídeo en la web de la OTRI y del Grupo, Centro o Instituto de Investigación, en redes sociales, en Internet, etc., participación en actividades con empresas, etc.

Criterios de valoración. La selección de los Grupos de Investigación beneficiarios se realizará atendiendo a los siguientes aspectos:

- Puntuación obtenida por el Grupo, en la última convocatoria de Ayuda Interanual de la Junta de Andalucía.
- Importes facturados por el grupo de investigación en los tres últimos años por contratos/convenios de prestación de servicios regulados en el art. 83 de la LOM/LOU, a razón de 1 punto por cada 20.000,00 € facturados.
- Patentes concedidas en las que haya participado algún miembro del grupo, a razón de:
 - 1 punto por cada patente que no se encuentre en explotación.
 - 2 puntos por cada patente licenciada.
 - 5 puntos por cada patente licenciada que haya generado ingresos durante los últimos tres años.
- Empresas basadas en el conocimiento constituidas a partir de capacidades y/o resultados del grupo, a razón de 5 puntos por cada empresa reconocida por la UJA, vinculada al grupo.
- En el caso de Centros e Institutos de Investigación no será necesario someterse a esta evaluación

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

VI. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.

Acción 24. Ayuda del 75% de la facturación por servicios técnicos en el Centro de Investigación Científico-Técnica y en el Centro de Producción y Experimentación Animal.

Se subvencionará el 75% del coste de la facturación de los servicios ofertados por el Centro de Instrumentación Científica y Técnica y el Centro de Producción y Experimentación Animal de la Universidad de Jaén.

En todas aquellas contribuciones científicas (artículos, paneles, informes, etc.) que incluyan resultados obtenidos como consecuencia de esta ayuda, se deberá reflejar la procedencia de la misma, por ejemplo bajo el epígrafe de 'Agradecimientos'.

Resolución: Vicerrectorado de Investigación Desarrollo Tecnológico e innovación (de oficio a través de la facturación emitida desde ambos centros).

NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado competente en materia de Investigación, se ajustarán a los modelos normalizados que encontrarán los interesados en el Servicio de Gestión de la Investigación y en la página web de dicho Vicerrectorado. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén, o en los Registros autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de las solicitudes y la concesión de las ayudas será realizada por el Vicerrectorado competente, quien elevará a la Comisión de Investigación, en los casos previstos, las que se han de evaluar por ésta. La gestión administrativa se realizará por el Servicio de Gestión de la Investigación. La interpretación de las normas contenidas en este Plan y las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación serán resueltas por la Comisión de Investigación, la cual podrá resolver, excepcionalmente, aquellos casos que, por razones claramente justificadas, se puedan encontrar no contemplados en esta normativa. La concesión de las ayudas establecidas en el presente documento se adecuará, en todos los casos, a la normativa tributaria de aplicación de las mismas y, especialmente, a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, al Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás normas de desarrollo, así como a las de los Presupuestos de la Universidad de Jaén para los años 2014 y 2015.

La Comisión de Investigación tendrá competencia para redistribuir las ayudas económicas de las acciones contenidas en el Plan, en función de las necesidades de las distintas modalidades y de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de las condiciones previstas en este Plan podrá dar lugar a la restitución de la ayuda de conformidad con lo previsto en la legislación general sobre subvenciones y ayudas públicas.

Las ayudas concedidas por la Universidad de Jaén deberán ser materializadas y justificadas, de acuerdo con lo establecido en este Plan y en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria de los Presupuestos de la Universidad de Jaén, por los beneficiarios en los plazos establecidos en cada una de ellas mediante la presentación de los documentos justificativos de los pagos y gastos correspondientes a la actividad realizada en el Servicio de Gestión de la Investigación.

El presente Plan de Apoyo a la Investigación estará vigente hasta la aprobación de otro posterior que lo sustituya, y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

ANEXO: VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS DIFERENTES ACCIONES DEL PLAN

Acción	Título	Valoración, €
I. PROGRAMA DE MINORACIÓN DE LA DEDICACIÓN EN ACTIVIDADES DOCENTES		
Acción 1	Minoración de la dedicación en actividades docentes	Vic. D y P
II. PROGRAMA DE APOYO A LA EXCELENCIA		
Acción 2	Incentivos a la excelencia	440.000
III. PROGRAMA DE APOYO A ACTIVIDADES DE I+D+i		
Acción 3	Ayuda económica para la publicación de artículos científicos.	10.000
Acción 4	Ayuda económica para la organización de congresos o reuniones científicas en la provincia de Jaén.	30.000
Acción 5	Ayudas para contratación de profesorado sustituto por estancias de investigación de larga duración.	Vice. D y P
Acción 6	Financiación de primeros proyectos de investigación	90.000
Acción 7	Financiación de proyectos de investigación multidisciplinares en áreas estratégicas	90.000
Acción 8	Financiación de proyectos puente	30.000
Acción 9	Ayuda económica por la presentación de proyectos de investigación	10.000
Acción 10	Ayuda económica por la obtención de Proyectos Competitivos	64.000
Acción 11	Ayudas para estancias de investigación de larga duración	80.000
Acción 12	Ayudas a personal investigador de la Universidad de Jaén para estancias en otros centros de investigación	130.000
Acción 13	Ayudas a personal investigador de otros centros para estancias en la Universidad de Jaén	30.000
IV. PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DEL DOCTORADO		
Acción 14	Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de Máster de la Universidad de Jaén	60.000
Acción 15	Ayudas predoctorales para la incentivación del doctorado	395.000
Acción 16	Ayudas al personal investigador en formación para la obtención del Doctorado con Mención Internacional	35.000
Acción 17	Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en régimen de cotutela	45.000
Acción 18	Ayudas postdoctorales	250.000
V. PROGRAMA DE FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO		
Acción 19	Ayudas para la protección de la propiedad industrial o intelectual	10.000
Acción 20	Ayudas para la realización de prototipos y experiencias piloto patentables	10.000
Acción 21	Ayudas de apoyo a empresas basadas en el conocimiento	10.000
Acción 22	Ayudas para reuniones con empresas y asistencia a encuentros de transferencia de tecnología	15.000
Acción 23	Ayudas a los Grupos, Centros e Institutos de Investigación para la incentivación de la transferencia	16.000
VI. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN		
Acción 24	Ayuda del 75% de la facturación por servicios técnicos en el Centro de Investigación Científico-Técnica y en el Centro de Producción y Experimentación Animal.	(no incluido en presupuesto)
TOTAL		1.850.000